

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 30 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 16 de febrero de 1995</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18</p>
<p>Nº 14.611</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax Nº 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigner.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ec. N° 147 del 26/01/95 - Reemplaza Anexo Dcto. 2.735/94.....	610
M. Ed. N° 153 del 26/01/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	611
M. Ec. N° 154 del 26/01/95 - Prórroga de Contrato de Locación de Inmueble.....	611
M. Ec. N° 155 del 26/01/95 - Contrato de Locación de Servicios: Ampliación.....	612
M. Ec. N° 156 del 26/01/95 - Contrato de Locación de Servicios: Ampliación.....	612
M. Ec. N° 157 del 26/01/95 - Contrato de Locación de Servicios: Ampliación.....	612
M. Ec. N° 158 del 26/01/95 - Convenio: Instituto Nacional de Semillas y Gobierno de la provincia de Salta.....	613
M. Ec. N° 159 del 26/01/95 - Aprueba Acta de Recepción definitiva Obra de Remodelación en edificio escolar.....	615
S.G.G. N° 163 del 26/01/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario.....	616
S.G.G. N° 164 del 26/01/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario.....	616
S.G.G. N° 165 del 26/01/95 - Prórroga de Designación de Personal Temporario.....	617
S.G.G. N° 166 del 26/01/95 - Designación de Personal Temporario.....	617
S.G.G. N° 168 del 26/01/95 - Rectifica Anexo Dcto. N° 2.733/94.....	618
M. G. N° 169 del 26/01/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	618
M. G. N° 170 del 26/01/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	619
M. G. N° 171 del 26/01/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario.....	620
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M. Ec. N° 160 del 26/01/95 - Rechaza Recurso.....	620
S.G.G. N° 161 del 26/01/95 - Reconocimiento de Servicio.....	620
S.G.G. N° 162 del 26/01/95 - Traslado de Personal.....	620
S.G.G. N° 167 del 26/01/95 - Reconocimiento de Servicio.....	621
 EDICTOS DE MINAS	
N° 99.680 - Producción y Servicios S.A. - Expte. N° 12.832.....	621
N° 99.679 - Producción y Servicios S.A. - Expte. N° 12.888.....	621
 LICITACION PUBLICA	
N° 99.673 - M.S.P. - N° 1/95.....	621
 CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 99.633 - Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin - Expte. N° 34-157.969/89.....	622
N° 99.632 - Paula Lorena Martínez Sanin - Expte. N° 157.968/89.....	622

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.693 - Justo Renée Barrios y otros - Expte. N° B-54.409/94.....	622
N° 99.681 - Checa, Juan - Expte. N° B-59.175/94.....	622
N° 99.668 - Mastellone, Miguel - Expte. N° 1B-03.715/89.....	622
N° 99.654 - Alvarez Seca, Jesús - Expte. N° B-56.761/94.....	623

REMATES JUDICIALES

N° 99.696 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 3.696/91.....	623
N° 99.695 - Por: Patricia Arias de D'Andrea - Juicio: Expte. N° 1.081/93.....	623

	Pág.
N° 99.688 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-45.669/93.....	623
N° 99.686 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-56.581/94.....	624
N° 99.685 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-15.047/93.....	624
N° 99.684 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-58.090/94.....	624
N° 99.683 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-23.230/91.....	624
N° 99.682 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1B-46.551/93.....	625
N° 99.675 - Por: Francisco A. Segovia - Juicio: Expte. N° B-24.879/91.....	625

CITACION A JUICIO

N° 99.657 - Sánchez, Pedro Mario vs. Cavanna, Juan Bautista y otros - Expte. N° B-60.659/94.....	625
--	-----

CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.694 - Norberto Fahd Musa - Expte. N° 8.573/94.....	625
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 99.691 - Banco Provincial de Salta c/López Gay, Juan Manuel - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-54.596/94.....	626
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 99.689 - Repsal S.R.L.	626
--------------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

N° 99.692 - Jorge Federico Benjamín Méndez.....	626
---	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 99.661 - Instituto Médico de Salta S.A., para el día 24/02/95.....	626
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 99.690 - Cámara del Tabaco de Salta, para el día 04/03/95.....	627
N° 99.687 - Club Atlético Belgrano, para el día 05/03/95.....	627

FE DE ERRATAS

N° 99.678 - De las Ediciones N°s. 14.558 a 14.562, de fechas: 01 a 07/12/94.....	627
N° 99.677 - De las Ediciones N°s. 14.563 a 14.566, de fechas: 09 a 14/12/94.....	629

RECAUDACION

N° 99.697 - Del día 15/02/95.....	629
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 147

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 2.122/94, mediante el cual se dispone las adecuaciones de las Plantas de Cargos aprobadas en el marco de la Ley N° 6.695; y

CONSIDERANDO

Que tales adecuaciones deben responder a las normas escalafonarias vigentes para los agentes comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 242/91 y modificatorios;

Que por Decreto N° 2.735/94 se efectuaron las adecuaciones pertinentes en la jurisdicción Economía, omitiéndose algunas adecuaciones funcionales en la

Dirección Legal y Técnica y en la Secretaría de Hacienda y Finanzas, situación que debe subsanarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reemplázase el Anexo III del Decreto N° 2.735/94 (Dirección Legal y Técnica-Ministerio de Economía) por el que, como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - Reemplázase el Anexo XVII del Decreto N° 2.735/94 (Secretaría de Hacienda y Finanzas-Ministerio de Economía) por el que, como Anexo II, forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas correspondientes de la jurisdicción 02 - Ministerio de Economía: ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 153

Ministerio de Educación

Expediente N° 1.437/94 - Cód. 62

VISTO las necesidades de servicio expuestas por la Dirección Museo de Antropología de Salta, respecto al Museo Arqueológico de Cachi; y,

CONSIDERANDO:

Que el Museo Arqueológico de Cachi se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados. la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes a la citada dependencia;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección de Antropología de Salta debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Lic. Ignacio Francisco Llimós, L.E. N° 8.176.776, en carácter de Personal Temporario por el término de cinco (5) meses en la Dirección Museo de Antropología de Salta, a partir del 11 de octubre de 1994 y para desempeñar funciones en el Museo Arqueológico de Cachi, con una remuneración equivalente a Nivel 14 - Función Ejecutivo Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 11 - Dirección Museo de Antropología de Salta - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 154

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° 24-05.108/94

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios solicita la prórroga del Contrato de Locación del inmueble que ocupa el Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino (G.T.Z.); y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del Convenio celebrado en fecha 06 de marzo de 1992 entre la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios y la G.T.Z., se acordó facilitar un local apropiado para el funcionamiento del Proyecto agroforestal;

Que la contratación tiene encuadre en el artículo 16° inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar la prórroga del Contrato de Locación celebrado en fecha 20 de noviembre de 1994, entre los señores Norberto A. García; Cristina Campari de García, y el señor Subsecretario de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 155

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-42.762/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la prórroga de contratos de locación de servicios de los profesionales - Dres. Julio César Ovejero López y Claudia Rita Brizzio, contratados mediante Decreto N° 1.497/92 y prorrogado por Decretos N°s. 737/93; 2.230/93; 824/94; 1.992/94 y 2.248/94; y,

CONSIDERANDO

Que subsisten las necesidades de servicios en las que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias;

Que el Banco Provincial de Salta continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el Saneamiento Económico Financiero y los niveles de eficiencia que demanda su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar por el término de 90 (noventa) días los contratos de locación de servicios con los profesionales - Dres. Julio César Ovejero López - L.E. N° 7.982.611 - Clase 1944, y Claudia Rita Brizzio - D.N.I. N° 13.551.518, Clase 1957, con las mismas condiciones, funciones y, jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.497/92, a partir del 21 de noviembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 156

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-42.771/95

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la prórroga de contratos de locación de servicios de los señores, C.P.N. Ignacio Américo Córdoba y Rodolfo Alberto Bocardo, contratados mediante Decreto N° 750/94 y prorrogados por Decretos N°s. 1.284/94; 2.667/94; 2.905/94 y,

CONSIDERANDO

Que subsisten las necesidades de servicios en las que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias;

Que el Banco Provincial de Salta continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el Saneamiento Económico Financiero y los niveles de eficiencia que demanda su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar por el término de 60 (sesenta) días los contratos de locación de servicios con los señores - C.P.N. Ignacio Américo Córdoba - D.N.I. N° 6.954.132 y Rodolfo Américo Bocardo - D.N.I. N° 8.725.880, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 750/94 y sus prórrogas decretos N°s. 1.284/94; 2.667/94 y 2.905/94 a partir del 21 de enero de 1995.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 157

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-42.771/94 (fotocopia)

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la prórroga de contrato de locación de servicios de la Dra. Miriam Enriqueta Chouza, contratada mediante Decreto N° 1.330/94 y prorrogada por Decretos N°s. 2.066/94, 2.926/94; y,

CONSIDERANDO

Que subsisten las necesidades de servicios en las que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias;

Que el Banco Provincial de Salta continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el Saneamiento Económico Financiero y los niveles de eficiencia que demanda su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar por el término de 60 (sesenta) días los contratos de locación de servicios con la Dra. Miriam Enriqueta Chouza, D.N.I. N° 11.080.832, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto N° 1.330/94 y prorrogado por Decreto N° 2.066/94 y 2.926/94, a partir del 6 de febrero de 1995.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 158

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/24-05.129/94

VISTO el Convenio celebrado en fecha 02 de diciembre de 1994, entre el Instituto Nacional de Semillas -El INASE- y el Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que el citado Convenio tiene por objeto asegurar al productor los beneficios derivados de la efectiva aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, su Decreto Reglamentario N° 2.183/91 y el Decreto N° 2.817/91 de creación del INASE, promoviendo la descentralización operativa y el cumplimiento de la obligación asumida por INASE de devolver en servicios las tasas y aranceles aportados por los usuarios del sistema;

Que la Provincia designó a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios como Organismo de Aplicación del presente Convenio;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente aprobando el citado Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de fecha 02 de diciembre de 1994, celebrado entre el Instituto Nacional de Semillas, el INASE, representado por su Presidente, Ing. Agr. Adelaida Harries y el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de la Producción, Ing. Agr. Luis Marcelo Torino, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Torino - Martino.

CONVENIO

Entre el Instituto Nacional de Semillas, en adelante El INASE, organismo descentralizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, sito en Paseo Colón 922, 3° Piso, Capital Federal, representado en este acto por su Presidente, la Ingeniera Agrónoma Da. Adelaida Harries por una parte y la provincia de Salta en adelante La Provincia, sita en el Centro Cívico del Grand Bourg, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción, Ingeniero Agrónomo D. Luis Marcelo Torino, por la otra, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, se resuelve celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.

Primera: El Convenio tiene por objetivo asegurar al productor los beneficios derivados de la efectiva aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, su Decreto Reglamentario N° 2.183/91 y el Decreto N° 2.817/91 de Creación del INASE, promoviendo la descentralización operativa y el cumplimiento de la obligación asumida por INASE de devolver en servicios las tasas y aranceles aportados por los usuarios del sistema.

Segunda: La Provincia designa a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios como Organismo de Aplicación del presente convenio.

Tercera: A tales efectos las partes firmantes ejecutarán en forma conjunta -dentro de la jurisdicción provincial- las siguientes funciones:

1) Realizar las inspecciones a los establecimientos productores de semillas fiscalizadas y/o identificadas.

2) Efectuar las inspecciones de los cultivos sometidos a fiscalización y autorizar la venta de la producción obtenida.

3) Vender los rótulos oficiales a los establecimientos Fiscalizados.

4) Efectuar la inspección de la semilla en los lugares de producción, procesamiento, almacenaje, comercio o tránsito.

5) Controlar la publicidad referida a las características agronómicas de las variedades.

6) Controlar el comercio de semillas.

7) Publicar periódicamente el resultado de las inspecciones y muestreos previstos por el artículo 44 de la Ley N° 20.247.

8) Verificar el cumplimiento del artículo 39 de la Ley N° 20.247.

Cuarta: La Provincia en cumplimiento de las funciones acordadas por el presente Convenio:

1) Apoyará al INASE en el control de la importación y exportación de semillas en aplicación de la Ley N° 20.247.

2) Aplicará las disposiciones del INASE sobre el destino de la semilla decomisada por aplicación de los Artículos 35° al 38° de la Ley N° 20.247.

3) Aplicará las disposiciones del INASE sobre el control de la producción y el transporte de la semilla antes de su identificación.

4) Ajustará su accionar a las normas, procedimientos y criterios técnicos del INASE.

Quinta: Asimismo la provincia de Salta queda facultada a efectos de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Tercera a realizar los siguientes actos:

1) Recepcionar para su remisión al INASE las Solicitudes de Inscripción y Documentación Anexa al Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas, controlando el cumplimiento de todos los requisitos formales y requiriendo, en el supuesto de datos o de documentación faltante, su cumplimiento.

2) Recepcionar para su remisión al INASE las solicitudes de importación o exportación de semillas con destino a la provincia de Salta colaborando en la evaluación técnica de los requisitos de inscripción, calidad, sanidad y certificación de origen.

3) Recepcionar solicitudes de inscripción de cultivos a fiscalizar en el territorio provincial, enviando copias de las mismas al INASE.

4) Recepcionar los Registros de Cultivos, una vez finalizada la cosecha, para su posterior remisión al INASE.

Además, realizar toda otra tarea que se acuerde con el INASE, a efectos de descentralizar y simplificar los trámites para los usuarios.

Sexta: El INASE se compromete a desarrollar las siguientes acciones a fin de asegurar los resultados del presente convenio.

1) Instruir al personal técnico afectado a los fines del presente Convenio por La Provincia, con el objeto de armonizar la aplicación de criterios técnicos administrativos.

2) Remitir la nómina de cultivares inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares y Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, asegurando su actualización permanente.

3) Remitir la nómina de personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas correspondiente al territorio provincial, asegurando su actualización permanente.

4) Remitir las Resoluciones definitivas que dicte EL INASE por infracción a las normas de la Ley N° 20.247.

5) Remitir la información de las solicitudes de importación o exportación de semillas aprobadas por EL INASE para su tránsito o destino final a la provincia de Salta.

Séptima: La Provincia a través del Organismo de Aplicación designará para la ejecución del presente Convenio a los inspectores y aportará el personal administrativo, la infraestructura edilicia y la movilidad necesaria para el cumplimiento de su labor.

EL INASE asumirá el costo de viáticos de los inspectores afectados al Convenio y el costo de combustible y mantenimiento de los vehículos asignados, de acuerdo a los programas operativos aprobados por el Directorio; los aportes estarán disponibles en La Provincia con la anticipación que corresponda, a los fines de cumplir con los planes operativos, en caso contrario La Provincia no se responsabiliza de la falta de ejecución de los compromisos asumidos.

Podrá EL INASE realizar aportes de bienes (Fax, Informática, equipamiento de laboratorio, etc.) y realizar campañas de difusión y promoción con el objeto de mejorar la aplicación de la Ley N° 20.247 en la Provincia.

Octava: Los fondos que remita EL INASE a La Provincia en cumplimiento de la cláusula Séptima serán depositados en la cuenta especial que La Provincia abrirá en el Banco Provincial de Salta con denominación "Convenio INASE - Provincia de Salta", que girará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables quién elevará las rendiciones pertinentes.

Novena: Los inspectores actuantes en cumplimiento de este Convenio podrán: inspeccionar, extraer muestras, hacer análisis con pruebas de semillas depositadas, transportadas, vendidas, ofrecidas o expuestas a la venta, en cualquier momento o lugar. Tendrán acceso a cualquier lugar donde existan semillas y podrán requerir e inspeccionar la documentación relativa a las mismas. Podrán detener e intervenir la venta y movilización de cualquier partida de semilla en presunta infracción por un período no mayor de treinta (30) días.

A estos efectos se podrá requerir la cooperación funcional de otros Organismos Oficiales, así como el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que lo consideren conveniente.

Décima: La Provincia, previo acuerdo con EL INASE, podrá gestionar ya ceptar la participación de otros Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales que estén en condiciones de aportar recursos físicos, humanos o financieros para el cumplimiento de los propósitos enunciados.

Décimo Primera: Se constituye una Comisión "ad-hoc" integrada por dos (2) representantes del INASE, (un titular y un alterno) y dos (2) representantes de La Provincia (un titular y un alterno) dos (2) a fin de elaborar el Programa de Ejecución de las tareas encomendadas, la que deberá conformarse dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la aprobación del Convenio por las Autoridades Competentes, generando su Reglamento Interno de funcionamiento.

Décimo Segunda: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su convalidación, renovándose automáticamente, salvo expresa declaración en contrario de las partes contratantes con una antelación de treinta (30) días a su vencimiento.

Décimo Tercera: El incumplimiento de las obligaciones emergentes de este Convenio dará derecho a su denuncia por cualquiera de las partes. A tal fin deberá comunicarse a la otra parte tal intención por medio fehaciente, con un plazo de sesenta (60) días previo a su caducidad.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 159

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Expediente N° 28-64805/94.

VISTO la Resolución N° 224/94 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia

mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra "Cubierta de Patio y Remodelación fachada Escuela Diferencial N° 15 Mariano Castex - Salta - Capital", suscripta el 11 de setiembre de 1994 entre el citado organismo y la Empresa Contratista: Meyer Metalúrgica; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su aprobación, atento a lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 111 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia, apruébase la Resolución N° 224/94 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 06 de octubre de 1994 - Resolución N° 224 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28-64.805/94. VISTO...; El Director General de Arquitectura de la Provincia RESUELVE: Artículo 1° - Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la obra mencionada, cuyo texto se transcribe: "Acta de Recepción Definitiva Obra N° 42/93 Cubierta de Patio y Remodelación Fachada Escuela Diferencial N° 15 Mariano Castex - Salta - Capital Contratista: Meyer Metalúrgica - Monto de Contrato: \$ 24.556.80 - Plazo de Ejecución: 60 días calendarios - Fecha de Iniciación: 10/01/94 - Fecha de Terminación 11/03/94 - Asesor Técnico: Ing. Roberto A. Ramírez.

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cuatro siendo hs. 11,00 se constituyen en la obra del título, el Sr. Supervisor de Obras por Contrato Ing. David A. Battaglia y el Inspector de la misma M.M.O. Juan Walter Rivero en representación de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Pcia. por una parte y por la Contratista, el Sr. Miguel Meyer y el Ing. Roberto A. Ramírez, titular y Asesor Técnico respectivamente, a los efectos de realizar la Recepción Definitiva de la misma, en cumplimiento del Art. 93 del Pliego de Condiciones Generales y la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Acto seguido se procede a inspeccionar comprobándose que fueron realizadas las observaciones efectuadas en el Acta de Recepción Provisoria durante el plazo de garantía, así también es bueno el estado de conservación de los demás ítems.

Se deja constancia que la presente Acta de Recepción Definitiva queda sometida a la Aprobación de la Dirección Gral. de Arquitectura y Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo. Asimismo este acto no libera a la Contratista de las responsabilidades emanadas del Código Civil.

Como constancia, firman los nombrados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha consignados.

Fdo.: Ing. Roberto A. Ramírez por la Empresa Meyer Metalúrgica y el Ing. David Battaglia - Supervisor de Obras p/Contrato y M.M.O. Juan Walter Rivero - Inspector de Obras Grales, del Departamento Construcciones por la Dirección Gral. de Arquitectura.

Art. 2° - Remitir las actuaciones, con copia de la presente resolución para su ratificación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Art. 3° - Tome conocimiento Departamento Construcciones. Art. 4° - Regístrese y archívese, Fdo.: Carmelo S. Galindo Pasano - Director General Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Trfboli - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 163

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 0238/94 - Cód. 101.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Daniel Gustavo Alarcón Monteros, DNI. N° 18.398.683; y,

CONSIDERANDO

Que en razón de subsistir las necesidades de servicios que dieron origen a la designación del citado agente en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, es propósito disponer una nueva prórroga de la designación;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583, Decreto N° 2.689/73 y Decreto N° 4.062/74 corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 15 de setiembre de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 1994.

la designación en carácter de Personal Temporario del señor Daniel Gustavo Alarcón Monteros, DNI. N° 18.398.683, dispuesta por Decreto N° 1.542/93 y sucesivas prórrogas, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, con una remuneración equivalente a Nivel 12.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 13 - Dirección General de Ceremonial y Audiencias - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 164

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 1.406/94 - Cód. 17.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del señor Remigio Aníbal Vilte, DNI. N° 14.865.974; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 927/94 se designa al citado agente, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Estadísticas y Censos, por el término de cinco (5) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, la que se produce el 24 de mayo de 1994;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 24 de octubre de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 1994, la designación en carácter de personal temporario del señor Remigio Aníbal Vilte, DNI. N° 14.865.974, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Estadísticas y Censos, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Dirección General de Estadísticas y Censos - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 165

Secretaría General de la Gobernación

Éxpte. N° 29199/94 - Cód. 05.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones solicita la prórroga de la designación temporaria del señor Humberto Ramón Blasco, DNI. N° 17.354.324, en la Dirección General de Prensa y Difusión; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 476/94 prorrogado por Decreto N° 2.218/94 se designa al citado agente para desempeñar funciones en la Dirección General de Prensa y Difusión por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 20 de octubre de 1994 y por el término de 5 (cinco) meses, la designación en carácter de Personal Temporario del señor Humberto Ramón Blasco, DNI. N° 17.354.324, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Prensa y Difusión, con una remuneración equivalente a Nivel 10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Prensa y Difusión - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 166

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07733/94 - Cód. 10.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación en carácter de personal temporario del señor Sergio Omar Córdoba, DNI. N° 17.928.366; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión tiene a su cargo, entre otras acciones, formular, evaluar y asesorar al Poder Ejecutivo sobre la determinación de planes, programas y proyectos a ejecutar por el Estado Provincial a través de sus distintos organismos;

Que ello conlleva a que la citada Secretaría requiera del servicio de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para la atención de las funciones inherentes a su competencia;

Que es imperioso garantizar el correcto y normal funcionamiento de la Secretaría aludida, por lo que se hace necesario disponer una designación en carácter de personal temporario por el término de cinco (5) meses

y con arreglo a las previsiones contenidas en Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Sergio Omar Córdoba, DNI. N° 17.928.366, a partir del 02 de enero de 1995 y por el término de cinco (5) meses, en la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, para desempeñar funciones a asignar, con una remuneración equivalente a Nivel 07 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Maisano - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 168

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.733/94 por el cual se aprueban las estructuras, objetivos y acciones, plantas de cargos y coberturas de los Organismos dependientes de la Jurisdicción Gobernación y el Decreto N° 2.222/94 por el cual se aprueban los procedimientos que conforman el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que, luego de los controles efectuados por la Dirección General de Personal a los citados instrumentos, se detectaron errores que deben ser enmendados:

Que, por Expediente N° 17-39127/91, se dictamina que a la señora Mirtha Alicia Giménez de Terán, agente de la Dirección General de Estadísticas y Censos, le corresponde la titularidad del nivel 10 y no del nivel 07 como se consignó en el Decreto N° 2.733/94;

Que, por expediente N° 01-65646/94, se dictamina que al señor Carlos Raúl Velazques, agente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, le co-

rresponde la titularidad del nivel 07 y no del nivel 01 como se consignó en el Decreto N° 2.733/94;

Que en el Decreto N° 2.222/94 se consigna como referencia el Decreto N° 1.008/93; debiendo consignarse el Decreto N° 1.008/92

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase del Anexo XVIII del Decreto N° 2.733/94 correspondiente a la estructura y planta de cargos de la Dirección General de Estadísticas y Censos, el nivel Titular asignado a la señora Mirtha Alicia Giménez de Terán, DNI. N° 11.539.592, correspondiéndole el nivel 10.

Art. 2° - Rectifícase del Anexo III del Decreto N° 2.733/94 correspondiente a la estructura y planta de cargos de la Dirección General de Administración de Gobernación, la cobertura del cargo N° de Orden 67 - Técnico Registral de Personal - debiendo considerarse como cargo Vacante, permaneciendo el señor Alberto Clemente Prieto, DNI. N° 14.957.609 como Titular Precario del cargo N° de Orden 70 - Jefe de División Legajos y Control de Cargos.

Art. 3° - Rectifícase del Anexo IV del Decreto N° 2.733/94 correspondiente a la estructura y planta de cargos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el nivel Titular asignado al señor Carlos Raúl Velazques, DNI. N° 14.303.711, correspondiéndole el nivel 07, con vigencia al 10 de enero de 1992.

Artículo 4° - Déjase establecido que la referencia consignada como Decreto N° 1.008/93 en el Decreto N° 2.222/94, corresponde al Decreto N° 1.008/92.

Art. 5° - Incorpórase como marco legal de referencia de los Procedimientos N° 9 del Ministerio de Bienestar Social y N° 9 del Ministerio de Salud Pública del Decreto N° 2.222/94 correspondiente al otorgamiento de Licencia sin goce de haberes, al artículo 10° del Decreto N° 1.057/88.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art.- 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 169

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. N° 821/94 - Cód. 50.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario

de la Provincia, solicita la designación temporaria del Dr. (Médico) Víctor Diego Morales Arce, DNI. N° 18.767.692; y,

CONSIDERANDO

Que la citada dependencia tiene a su cargo, entre otras acciones, velar por la seguridad y custodia de los internos sometidos a procesos, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental;

Que tales requerimientos conllevan a que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, requiera los servicios de personal con habilitación profesional para la atención de las funciones inherentes a la misma;

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. (Médico) Víctor Diego Morales Arce, DNI. N° 18.767.692: en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente; se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 10 - Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del
Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 170

Ministerio de Gobierno Secretaría de Gobierno

Expedientes N°s. 809/94, 810/94, 811/94 y 812/94 - Cód. 50.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la designación temporaria de la Cra. Marfa Mercedes Uldry Fuentes, DNI. N° 21.634.481; y,

CONSIDERANDO

Que tal propuesta se funda en estrictas necesidades de servicios existentes en el Area de Administración Contable de la citada dependencia;

Que tales requerimientos conllevan a que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, requiera los servicios de personal profesional con título de Contador Público Nacional, para la atención de las funciones técnico-contables inherentes a la misma;

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N° 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Cra. Marfa Mercedes Uldry Fuentes, DNI. N° 21.634.481, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con una remuneración equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 10 - Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Puig - Ugarte del Castillo de Trogliero (I.) - Núñez Burgos - Autiero - Martino.

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 171

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N°s. 809/94, 810/94, 811/94 y 812/94 - Cód. 50.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la designación temporaria del Dr. (Odontólogo) Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068; y,

CONSIDERANDO

Que la citada dependencia tiene a su cargo, entre otras acciones, velar por la seguridad y custodia de los internos sometidos a procesos, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y mental;

Que tales requerimientos conllevan a que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, requiera los servicios de personal con habilitación profesional para la atención de las funciones inherentes a la misma;

Que a los efectos de dar solución a la situación planteada resulta necesario disponer una designación de carácter temporario, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. (Odontólogo) Héctor David Saldías, D.N.I. N° 18.229.068, en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones que le serán asignadas, con

una remuneración equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 10 - Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia - Finalidad 3 - Función 30 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Núñez Burgos - Autiero - Ugarte del Castillo de Trogliero (I.) - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 160 - 26/01/95 - Expedientes N°s. 01-65.036/94 y 65.097/94.

Artículo 1° - Recházase el recurso planteado por el señor Roberto Bustamante, D.N.I. N° 12.790.291, agente de la Dirección Provincial de Energía, en contra del Decreto N° 1.000/94, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 161 - 26/01/95 - Expediente N° 02-535/94 y Cde. 1.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el señor Alfredo Eduardo Juárez, D.N.I. N° 14.488.785, como Gestor Social en la División Servicio Social de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta, por el período comprendido entre el 09/05/94 al 16/05/94 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 162 - 26/01/95 - Expediente N° 830/94 - Cód. 02.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 12 de diciembre de 1994 el traslado del señor Héctor Miguel Villaiba, D.N.I. N° 17.354.149, Nivel 12 de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, para cubrir el cargo vacante N° de Orden 02 existente en su planta de cargos vigente.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto en artículo 1° del presente, asignase las funciones del cargo Auditor

Administrativo Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel II, a favor del señor Héctor Miguel Villaiba, D.N.I. N° 17.354.149, manteniendo el Nivel escalafonario 12 del cual es titular.

Art. 3° - Déjase establecido que la asignación de funciones otorgada en artículo precedente, tendrá el carácter de "titularidad precaria" conforme lo establecido en artículo 4° del Decreto N° 782/94, hasta tanto se sustancie el llamado a concurso previsto en el escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial -Decreto N° 242/91-.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo 2°.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 167 - 26/01/95 - Expediente N° 09-3.476/94.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento y pago del servicio prestado en horario extraordinario durante el mes de noviembre de 1994, a favor del señor Eduardo Adrián Segovia, Nivel 6, agente perteneciente a la Subsecretaría de Area de Frontera, por la cantidad de 60 horas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Area de Frontera. Ejercicio vigente.

El Anexo del Decreto N° 154, se encuentra para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 99.680

F. N° 76.943

El Dr. Daniel Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Producción y Servicios S.A. ha solicitado la mensura de la Mina: DIATOMEA I ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 12.832, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) indicado en el plano adjunto, con la letra "A". Desde allí con un Az. de 180° y 150 m. encontramos el primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Continuando desde allí con un Az. de 270° y 150 m. encontramos en el segundo punto in-

dicado en el plano con la letra "C". Desde allí continuando con un Az. de 360° y 300 m. encontramos el tercer punto indicado en el plano con la letra "D". Continuando desde allí con un Az. de 90° y 300 m. encontramos el cuarto punto, indicado en el plano con la letra "E". Continuando desde allí con un Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto, indicado en el plano con la letra "F". Continuando desde allí con un Az. de 270° y 150 m. retornamos al primer punto, indicado en el plano con la letra "B". Uniendo los puntos b, c, d, e, f y b tendremos indicado el perímetro de la mensura indicada. Salta, 29 de diciembre de 1994. Martha González D. de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 27/02 y 09/03/95

O.P. N° 99.679

F. N° 76.942

El Dr. Daniel Marchetti - Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Producción y Servicios S.A. ha solicitado la mensura de la mina: Silvia, ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita en Expte. N° 12.888, la cual se determina de la siguiente manera: Tomamos como punto de referencia el punto de manifestación de descubrimiento. Indicado en el Expte. N° 12.888 y en el plano con la letra "a". Desde allí con un Az. de 180° y una distancia de 140 m. encontramos el primer punto indicado en el plano con la letra "b". Desde allí con Az. de 270° y 150 m. encontramos el segundo punto indicado en el plano con la letra "c". Desde allí con un Az. de 350° y 300 m. encontramos el tercer punto, indicado en el plano con la letra "d". Desde allí con un Az. de 90° y 300 m. encontramos el cuarto punto, indicado en el plano con la letra "e". Desde allí con un Az. de 180° y 300 m. encontramos el quinto punto indicado en el plano con la letra "f". Desde allí con un Az. de 270° y 150 m. retornamos al primer punto, indicado en el plano con la letra "b". Uniendo los puntos b, c, d, e, f y b tenemos el perímetro de la mensura pedida. Salta, 29 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 27/02 y 09/03/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.673

F. N° 76.936

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 1/95

Adquisición: Medicamentos - Mat. de Curación - Descartables - Radiológicos.

Fecha de apertura: 03/03/95 Hs. 10.

Lugar: Departamento de Compras - Belgrano 1349.

Precio del pliego: \$ 90,00 (Pesos Noventa).

Venta: Departamento Tesorería - Belgrano 1349.
Imp. \$ 42,00 e) 15 y 16/02/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.633 F. N° 76.871

**Ref.: Expte. N° 34-157.969/89 -
Cpde. 34-157.969/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gonzalo Ezequiel Martínez Sanin tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 2 - Catastro N° 6.866 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00 e) 10 al 24/02/95

O.P. N° 99.632

F. N° 76.870

**Ref.: Expte. N° 157.968/89 - Cpde. 1-2;
34-169.260/92 y Cpde. 3; 157.968/89.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Paula Lorena Martínez Sanin, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 300 Has. del inmueble denominado Finca Mangrullo - Fracción 1 - Catastro N° 6.865 del departamento de Anta, con una dotación de 157,50 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, por un canal propio. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 07 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 24/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.693 F. N° 76.969

La Dra. Beatriz Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de Salta, en autos caratulados "Sucesorio de Justo René Barrios, Alfonso Policarpo Barrios y Julio Evaristo Barrios. Expte. N° B-54.409/94, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, a que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en "Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 07 de febrero de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16, 17 y 21/02/95

Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Checa, Juan - Sucesorio - Expte. N° B-59.175/94", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o terceros con derecho a la sucesión del causante, por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de febrero de 1995. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16, 17 y 21/02/95

O.P. N° 99.668

R. s/c. N° 6.735

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Mastellone, Miguel - Sucesorio", Expte. N° 1B-08.715/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo

O.P. N° 99.681 F. N° 76.945

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta.

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 06 de febrero de 1995. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo e) 15, 16 y 17/02/95

O.P. N° 99.654 F. N° 76.905

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Alvarez Seca, Jesús - (Fallecido 13/03/92) Sucesorio - Expte. N° B-56.761/94", cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Salta, 12 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 14, 15 y 16/02/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.696 F. N° 76.970

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE - ORAN

Las cuotas sociales de Estéban Marijan y

María C. Marchetti de Marijan en la

Soc. Panificadora y Despensa La Moderna S.R.L.

El día 21/02/95, a hs. 12, en Pje. Castellano 243 de S. R. N. Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Osvaldo Luis Pintado, Juez de Trabajo de 1° Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Sec. del Dr. Marcelo G. Bruno en los autos caratulados: Medrano Ortiz vs. Marijan Esteban y otros Expte. 3.696/91, Ejecución de honorario. Remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Las cuotas de capital de Esteban Marijan y María Cristina Marchetti de Marijan en la Sociedad Panificadora y Despensa La Moderna S.R.L. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% c/comprador. Martillero Público: Jorge Estéban Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de febrero de 1995. Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez.

Imp. \$ 10,50 e) 15/02/95

O.P. N° 99.695 F. N° 76.972

Por: MARCELA PATRICIA ARIAS DE D'ANDREA

JUDICIAL CON BASE

2 importantes inmuebles en calle Orán y Gorriti - Salta

El día 17 de febrero de 1995 a hs. 18.30 en calle 20 de Febrero N° 640, ciudad, remataré con todo lo

edificado, clavado y adherido al suelo 1 - Un inmueble identificado con la matrícula N° 42.207 Sec. E Manz. 65 Parc. 27 Dpto. Capital. Medidas: Fte. 9,23 m. c/Fte. 9,20 m. Ochava: 5 m. Fdo.: 20 m. Sup. s/M. 178,05 m²., posee una pieza, galería, baño de segunda con techo de chapa, posee agua corriente y luz instalada. Estado de ocupación: Desocupada base: \$ 7.389,70 correspondiente a la base de Valuación Fiscal. 2 - Un inmueble identificado con la matrícula N° 42.208 Sec. E Manz. 65 Parc. 28 Dpto. Cap. Medidas: Fte. 10 m. Fdo. 30 m. Sup. s/m. 300 m². no posee edificación y está ocupada con material de chatarra. Posee agua, luz, cloaca, gas no instalados. Base \$ 8.066,10 correspondiente a la base de la Valuación Fiscal. Ordena el Sr. Juez Federal Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aróz Figueroa, en juicio seguido a Yobi Saman, Jorge J. y otro S. H. s/Ejec. Fiscal. Expte. N° 1.081/93. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Contado. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R. 1,25%. Horario de visita: Comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: a la Sra. Mart. Tel. 314134 - Salta. Adolfo Aróz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 34,00 e) 16 y 17/02/95

O.P. N° 99.688

F. N° 76.960

Por: JORGE G. SALAZAR

JUDICIAL

Casa en Pje. San Andrés al 2700 en esta ciudad

El día 16/02/95, a hs. 18,00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad, remataré c/la base de \$ 3.441,12, eq. a las 2/3 Ptes. de su V.F. el inmueble identificado como: Catastro 43.652; Sec. J; Manz. 22-a; Parc. 2; Dto. Cap. ubicado en Pje. San Andrés N° 2785 (alt. Pueyrredón 2700) de esta ciudad. Límites s/Tit.; Sup. 256,60 m². s/t. (9,00 x 28,50). Ocupado p/la madre del demandado en calidad de préstamo. Mejoras: construcción de ladrillón revocado c/techo de chapa y tirantes de madera; cuenta con un dormitorio, comedor, cocina amplia, baño, fondo tapiado; pisos baldozones color rojo, al frente hay un jardín; servicios: agua, luz, cloacas, gas Nat. no conectado, teléfono. Cond. de Vta. 30% del obtenido más 1,25% p/sellado de Rentas y 5% arancel de Ley en el acto del Rte. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Ordena Sr. Juez C. y C. 12va. Nom. en juicio: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. vs. Zuratti R. y ot. s/Ej. de sentencia" Expte. N° B-45.669/93. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al Suscr. Martillero Tel. 217860.

Imp. \$ 17,00 e) 16/02/95

O.P. N° 99.686

F. N° 76.952

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**JUDICIAL**

El 16 de febrero a las 18.30 hs. en calle Pellegrini Esq. Rioja de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en Expte. B-56.581/94 s/Ejecutivo c/Oliver, Carlos Cayetano, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: un televisor color marca Eltec de 14" s/N° vis. Un centro musical marca Japan Electric - Mod. FXR - 210 CD, doble cassette - Radio - Bandeja gira disco - Compact disc - c/control remoto. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: la subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Informes a la Mart. Elder M. Campos Wilson - Tucumán 879 - Tel. 234866. Salta, 16 de febrero de 1995.

Imp. \$ 10,50

e) 16/02/95

O.P. N° 99.685

F. N° 76.947

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL SIN BASE****Una computadora**

Hoy 16/02/95, a las 18.10 hs. en mi Escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, Remat. sin base y ctdo. Una computadora compuesta de Monitor AOC Mod. MM201, Serie N° 1-NO2851-390622, teclado SUNSHINE FCCID-1 SNJK 168, Serie N° 000086569 y CPU marca SCIO s/M. ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom. Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N° 2, en autos Carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Ruralco S.R.L.; Gorrini, Juan Carlos, Ramil de Gorrini, María del Carmen - Reconstrucción: embargo preventivo - Prep. vía ejecutiva" Expte. N° B-15.047/93. Arancel de Ley 10% más 0,6 sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/02/95

O.P. N° 99.684

F. N° 76.943

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE U\$S 10.200****Una casa en V° Lavalle**

El día 21 de febrero de 1995, a las 18.05 hs. en mi Escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, por disposic. del Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom., Dr. Juan

A. C. Duba, Secret. N° 1, en juicio Seg. contra: "Colque, Roberto Silverio; Padilla de Colque, Mirta Susana - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1B-58.090/94, Remat. con la base de U\$S 10.200 el inmueble ubic. en Pje. Carlos Gottling N° 221, a 1 cuadra de calle pav. V° Lavalle, Identific. Mat. 91.282, Manz. 48d, Parc. 15, Secc. "P". Plano 7.283. Mide Fte. 12 m. x 18 m. Fdo. Sup. Total 216 m2. Límit. N. Parc. 16, S. Parc. 14, E. Parc. 3 y O. Pje. Carlos Gottling, según datos obt. de la resp. Ced. Parc. Construcc.: un living-com., cocina c/azulejos, mesada reconst. y un pasillo, todo esto con piso de granito, dos dormit. c/piso de cem., un baño de 1ra. con sanitarios y piso de mosaico y un lavadero. Construcc. de block con reboque interior, techo de zinc, a dos aguas y c/cielorraso de aglomerado. Al frente una construcc. de block y ladrillos para una ampliación sin terminar. Totalmente tapiado. Un patio de cem. y tierra, Serv. de luz eléct., agua cte., cloacas y gas nat. calle enripiada y con alumbrado público. Se encuentra ocup. p/los demand. con dos hijos Men. de edad en calidad de propiet. Forma de pago: 30% del precio Tot. Obt. con más 5% arancel de Ley y Sellado D.G.R. 1,25% en Efect. a cargo del Comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de Aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Teléf. 210832 ó al 240330 Desp. de las 20 hs. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 16, 17 y 21/02/95

O.P. N° 99.683

F. N° 76.948

BANCO PROVINCIAL DE SALTA**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****JUDICIAL SIN BASE****Bienes varios**

Hoy 16/02/95, a las 18 hs. en mi Escrit. de Alsina 1035 ciudad, Remat. sin base y Ctdo. Una mesa Rod. p/TV. c/tapa de fórmica; una mesa ratona de Mad. c/tapa de onix simil rota; una lámpara de pie metálica c/pantalla beige; una licuadora Yelmo s/M. Todo en el Est. visto en que se Enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. N° 1, en autos Caratul.; "Banco Provincial de Salta vs. Martínez, José Antonio - Ejecutivo", Expte. N° 1B-23.230/91. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno, Rev. en Alsina 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/02/95

O.P. N° 99.682

F. N° 76.946

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****Máquina de calcular p/escritorio - T.V. color 20" -
Minicomponente**

Hoy 16/02/95, a las 18.05 hs. en mi Escrit. de Alsina N° 1035 ciudad, Remat. sin base y Ctdo. Una máquina de calcular Eléctr. Olivetti Logos 43PD N° 111232248; un minicomponente Sanyo Mod. C-35 doble Casset. s/n° y un T.V. color 20" Drean Mod. 3302 DD s/n°. Todo en el Est. visto en que se Enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., Dr. Juan A. C. Duba, Secret. N° 1, en juicio Seg. contra: "López, Enrique Raúl y Moraleda, Carlos Alberto - Ejecutivo", Expte. N° 1B-46.551/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del Comp. No se Susp. aunque el día Fij. sea Decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina N° 1035 por la tarde. J. R. C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 10,50

e) 16/02/95

O.P. N° 99.675

F. N° 76.940

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA**JUDICIAL****Dos valiosos inmuebles edificados**

- 1) Casa habitación ubicada en calle Rivadavia 950.
- 2) Club con Inst. Deportivas y Soc. en Rivadavia 963.

El día 16 de febrero de 1995 a horas 19,00 en mi escritorio de remates, sito en José E. Uriburu N° 7 (contin. Tucumán), ciudad, remataré los sig. inmuebles con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por ac. física y legal: 1) Con base de \$ 9.565,47 (2/3 del V.F.) el inmueble Matrícula 78 - Dep. Cap. 01 - Sec. II - Manz. 68 - Parc. 8 ubicado en calle Rivadavia 950 de esta ciudad, de prop. del demandado y embargado en este juicio. Ext.: Fte. 6,45 x 51,50 m. de fondo. Lim.: los que dan su C. Parc. Sup. 332,18 m² aprox. Est. de Ocupación: está ocupada por el Sr. Néstor Barrionuevo Calderón y su familia, en calidad de inquilinos sin acreditar en autos cto. de loc. Mejoras: Casa hab. c/techo tejas y tejuelas y cielorraso lienzo, paredes de ladrillos, pisos mosaicos. Consta de zaguán, living, 3 dormitorios, cocina, baño, lavadero y patio. Sup. cub. 150 m² aprox. Tiene un fondo de 120 m² aprox. baldío. Con agua, luz y cloaca. Todo en buen estado de conservación. 2) Con base \$ 61.620,78 (2/3 del V.F.) el inmueble Matrícula 102.233 - Dep. Cap. 01 - Sec. II - Manz. 77 - Parc. 34 a, indiv. como Parc. 34 a del Plano 9.267 - DGI ubicado en Rivadavia 963 de esta ciudad, de prop. del demandado y embargado en este juicio. Ext. y Lim. los que dan su C. Parc. Sup. 1.269,40 m². Estado Ocupación: Está ocupado el sector de Restaurante por el Concesionario del mismo sin acreditar en autos, cto. de

concesión. El resto es ocupado por los socios del club en horas de prácticas Dep. y social. Mejoras: las construcciones y ambientes son de un Club deportivo y social. Consta de un tinglado de 35 x 20 m. aprox. que cubre dos canchas, secretaría, baños y vestuarios, en su c/Oeste un salón de lectura y c/Este un salón, cocina, baños y depósito. en el centro un patio y en su frente un portón y puerta. Con luz, agua y cloaca. Sup. cub. 900 m² aprox. Todo en buen estado de conservación. Visitas de 16 a 20 horas. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 7ma. Nominación, Secretaría N° 2, en autos "Montañez, J. Francisco y otro vs. Bochín Club P. Martín Córdoba - Ejec. Sentencia", Expte. B-24.879/91. C. de Pago: Seña 30% a/c precio y 5% comisión c/comprador, al contado en el acto. Saldo a la aprob. judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 4 en El Tribuno. El remate se hará aunque el día sea inhábil. Nota: Impuesto de Sellos 1,25% del precio en el acto y el saldo a cargo del producto del remate. Informes en dicho escritorio - T. 230154.

Imp. \$ 34,00

e) 15 y 16/02/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 99.657

F. N° 76.901

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Sánchez, Pedro Mario vs. Cavanna, Juan Bautista; Farías, Rosa, o Villanueva, María Rosa o Villanueva, Rosa", Expte. N° B-60.659/94 cita a los Sres. Juan Bautista Cabanna, Rosa Farías o María Rosa Villanueva o Rosa Villanueva a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. dentro del plazo de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarles como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 06 de febrero de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14 al 16/02/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.694

F. N° 76.971

El Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en expediente N° 8.573/94, hace saber que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Norberto Fahd Musa, D.N.I. 7.983.943, comerciante establecido en calle Sarmiento esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán, con domicilio real en calle Sarmiento 640 de la misma ciudad, designándose Síndico al C.P.N. Luis

Guillermo Soriano, domiciliado en calle Caseros 740 local 5 de la ciudad de Salta (Tel. 313701 y 394769). Intímase a los acreedores a presentar en dicho domicilio sus pedidos de verificación hasta el día 17 de marzo del corriente año. La reunión de la junta de acreedores se realizará con los que concurren a la audiencia del día 13 de julio de 1995 a horas 9, o el siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 10 de 1995. Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez C. y C. 1ra. Inst. 2da. Nom. Orán (Salta).

Imp. \$ 42,50

e) 16 a 23/02/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 99.691

F. N° 76.955

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 4° Nom., en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/López Gay, Juan Manuel - Ejecución hipotecaria", Exp. N° B-54.596/94, cita y emplaza al ejecutado para que haga valer sus derechos en este juicio en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publicación por un día. Fdo. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria. Salta, 09 de febrero de 1995.

Imp. \$ 8,50

e) 16/02/95

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 99.689

F. N° 76.959

REPSAL S.R.L.

Fecha de Contrato: 02 de setiembre de 1994 y 25/08/94.

Socios: Oscar Marcelo Parodi, argentino, D.N.I. N° 18.230.744, de 26 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 1380, de esta ciudad; y Graciela María Parodi, argentina, D.N.I. N° 16.659.324, de 31 años de edad, casada, empresaria, domiciliada en calle Juan D. Perón N° 1740, 3er. Piso - Dpto. "I" de la Capital Federal.

Denominación: "REPSAL S.R.L."

Domicilio Social: Talcahuano N° 278, en jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, o por, o para terceros, o asociada a terceros, a la actividad de venta, representación, distribución, importación, exportación de productos comestibles, de limpieza e higiene de uso en el hogar e industrial, perfumería y bazar, incluyendo todos aquellos artículos que integran la línea de comercialización conexas y afines con los enunciados.

Capital Social: Se fija en la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000.-), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una; las cuales han sido suscritas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Oscar Marcelo Parodi: suscribe 45 (Cuarenta y Cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 4.500.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos); Graciela María Parodi: suscribe 5 (Cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 500.- (Pesos Quinientos).- La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo

restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida por el socio señor Oscar Marcelo Parodi, quien revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta de junio de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 09/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 16/02/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.692

F. N° 76.963

Jorge Federico Benjamín Méndez, L.E. N° 8.388.799, ingeniero, domiciliado en Finca Cañada de Lampazar, Guachipas, Salta, hace saber que deberá permanecer ausente de Salta hasta el próximo treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Imp. \$ 21,00

e) 16/02/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 99.661

F. N° 76.911

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a

Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1995 a horas 21,00, en el local de calle Urquiza número 964, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Situación económico financiera.

2°) Cancelación del crédito hipotecario.
Constitución de nueva garantía para Empréstito.

Nota: La presente convocatoria se efectúa en primer y segundo término estando prevista la segunda llamada para horas 22,30.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 14, 15, 16, 17 y 21/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.690

F. N° 76.957

CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39° y concordante de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación Gral. Alvarado, Salta, el día 04 de marzo de 1995, a horas 10,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2°) Artículo 6° de la Resolución N° 1.105/94 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

La Comisión Directiva

Nota: El Artículo 44 de los Estatutos Sociales establece: El quórum de las asambleas será formado por la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la

Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Oscar B. Mercadal

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/02/95

O.P. N° 99.687

F. N° 76.954

CLUB ATLETICO BELGRANO GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Club Atlético Belgrano de General Güemes, tiene el agrado de dirigirse a Ud. para informarle que realizaremos en nuestras instalaciones de Ameghino 551 la Asamblea General Ordinaria, la misma se realizará el día domingo 5 de marzo a horas 10,00, donde se tratarán los siguientes puntos:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Aprobación de Memoria y Balance General Ejercicios años 1993/1994.
- 3°) Cambio total de Autoridades.
- 4°) Designación de dos (2) socios para firma del Acta.
- 5°) Varios.

Felipe F. Coronel
Secretario

Ramón Velázquez
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 16/02/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.678

De la Edición N° 14.558 de fecha 01/12/94.

Pág. 4.422 Decreto N° 2.382 - 16/11/94.

Art. 1°

Donde Dice:

...María del Carmen Aguilar,
Nivel, 100 horas

Debe Decir:

...María del Carmen
Aguilar, Nivel 07, 100 horas

De la Edición N° 14.559 de fecha 02/12/94

Pág. 4.444 Decreto N° 2.403 - 16/11/94

Anexo I - 7° renglón

Donde Dice:

Identificación N° de Matrícula...
121105402010105300114

Debe Decir:

...Identificación N°
de Matrícula...
121105042010105300114
Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción

Pág. 4.447 Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.404 -

16/11/94...

- Sub-Secretaría de Comercio y Minería - Decreto N° 2.404 - 16/11/94

De la Edición N° 14.560 de fecha 05/12/94

Pág. 4.469 Decreto N° 2.417 - 16/11/94

Considerando: - 1er. Párrafo.

Donde Dice:

...la posibilidad de los mismos...

Considerando: - 3er. Párrafo

Donde Dice:

...Que por Decreto n° 2.199/90, insistido por...

Pág. 4.476 Decreto N° 2.423 - 16/11/94

Art. 1°.

Donde Dice:

Dirección Prov. del Trabajo
...Ramón Alvarez de Cuevas...

Debe Decir:

la posibilidad de que los mismos...

Debe Decir:

...Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por...

Debe Decir:

Dirección Prov. del Trabajo
...Ramona Alvarez de Cuevas.

Pág. 4.477 Decreto N° 2.424 - 16/11/94

Art. 1°.

Donde Dice:

Dirección Prov. del Trabajo

...

-Santiago Segundo Aguirre, Nivel 01, 40 horas.

Debe Decir:

...
Boletín Oficial
-Santiago Segundo Aguirre, Nivel 01, 40 horas.

De la Edición N° 14.561 de fecha 06/12/94

Pág. 4.491 Decreto N° 2.428 - 21/11/94.

Considerando - 2° Párrafo

Donde Dice:

...inversores y comunidad...

Pág. 4.492 Decreto N° 2.430 - 21/11/94

Considerando - 3er. Párrafo

Donde Dice:

...imputable a la administración;...

Pág. 4.496 Decreto N° 2.437 - 21/11/94

Art. 1°.

Donde Dice:

...dispuesta por Decreto N° 2.276/93 y...

Debe Decir:

...inversores y comunidad...

Debe Decir:

...imputable a la Administración;...

Debe Decir:

...dispuesta por Decreto N° 2.216/93 y...

De la Edición N° 14.562 de fecha 07/12/94

Pág. 4.510 Ley N° 6.762

Anexo I

Donde Dice:

...

Arias, Lucio Vicente
L.E. 6.183.652...

Pág. 4.513...

Herrera, Humberto Néstor

...

Lera, Melcid

Debe Decir:

...
Arias, Lucio Vicente
L.E. 8.183.652...

Herrera, Mamerto Néstor

...

Lera, Melcio

La Dirección

Sin cargo

e) 16/02/95

O.P. N° 99.677

De la Edición N° 14.563 de fecha 09/12/94

Sección: Administrativa

Pág. 4.542 Resolución N° 257 - 21/11/94

Considerando: 2° Párrafo

Donde Dice:

...deberán constituirse en el ámbito...

Debe Decir:

...deberán constituir en el ámbito...

De la Edición N° 14.564 de fecha 12/12/94

Sección: General

Pág. 4.569 Recaudación

Donde Dice:

...día 09/12/94...\$ 660,10

TOTAL \$ 140.980,10

Debe Decir:

...día 09/12/94...\$ 560,10

TOTAL \$ 140.880,10

De la Edición N° 14.565 de fecha 13/12/94

Pág. 4.594 Asambleas Comerciales

Donde Dice:

...e) 13 al 15/12/94

Debe Decir:

...e) 13 al 20/12/94

De la Edición N° 14.566 de fecha 14/12/94

Pág. 4.605 Resolución N° 313 D - 01/12/94

Art. 5°

Donde Dice:

...Decreto Ley N° 507/57...

Debe Decir:

...Decreto Ley N° 705/57...

La Dirección

Sin cargo

e) 16/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.697

Saldo anterior	\$ 9.812, 10
Recaudación del día 15/02/95	\$ 609,90
TOTAL.....	\$ 10.422,00

AUXO Q/ 162.0
del 14/6/11

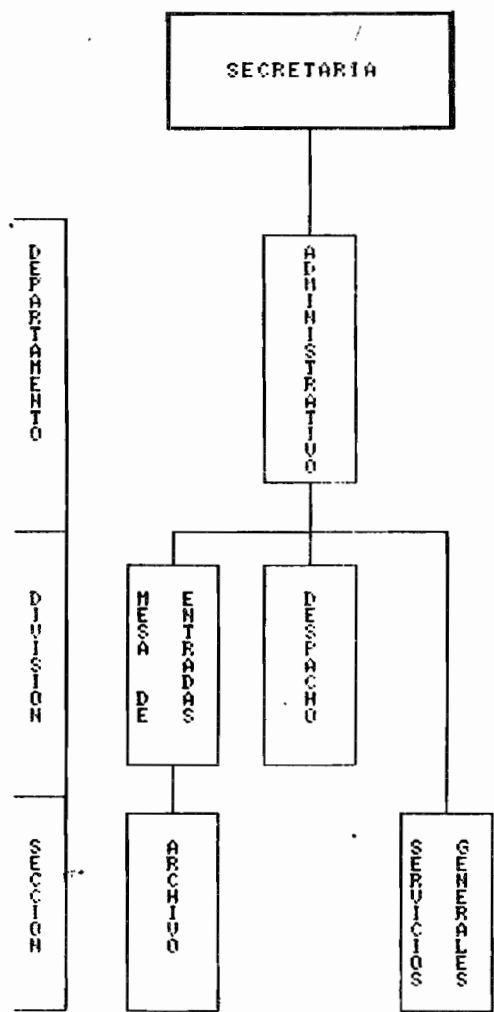
ES COPIA

CESAP V. TORBAGUN
Ministerio
General de y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 147

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



[Handwritten signature]

ES COPIA

CESAR VIGOR DAGUI
Jefe de la Administración
General de Asesores y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° **147**

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

OBJETIVO: Planificar, ejecutar y formular propuestas orientadas a un adecuado desenvolvimiento de la gestión financiera del Estado Provincial.

ACCIONES:

- Determinar los objetivos y políticas de recursos y erogaciones.
- Analizar, programar, coordinar y proyectar los medios de financiación del sector público provincial.
- Brindar pautas para la elaboración de leyes tributarias y modificaciones al Código Fiscal y participar de la elaboración del calendario impositivo anual de acuerdo a las necesidades de financiamiento.
- Intervenir en todo acto que constituya una operación de crédito que realice la Administración General, y en aquellos en que el Estado actúe como avalista, garante o fiador.
- Asesorar en todo proyecto de inversión en lo que respecta a las condiciones de financiamiento.
- Formular las programaciones financieras y verificar su cumplimiento.
- Informar sobre la evaluación y perspectiva de los recursos financieros con relación a la atención de las erogaciones.

SECRETO N° 147

ORGANISMO: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
 JURISDICCION: 02

UNIDAD DE ORGANIZACION: 04



CESAR VILCOPO SUMI
 Jefe Ejec. Nacional
 Centro Operativo de Control
 GOBERNACION

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APellidos y Nombres			Nivel Titular		DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. 01	A.Fun.	Func. F.E. N°	180p	MAISANO, Jorge Alberto	Titular	N°	Tipo	N°		
1	Secretario	02								L.E.	8.003.375	Fuera de Escalafon.
2	Secretario Privado	02	P1	SUP I		SIMUNEK DE CHAGRA, Cristina	14			D.N.I.	12.957.434	Entramento de Apoyo.
3	Revisor Juridico	02	P1	SUP I		ORTEGA DE BAZAN, Veronica Inas	14			L.C.	6.363.422	
4	Revisor Juridico	02	T1	SUP II		MALDONADO DE MOROSINI, Patricia	2			D.N.I.	13.680.075	
5	Supervisor Tecnico	02				PLAZAR RIVAS, Sandra Noemi				D.N.I.	18.020.492	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO												
6	Jefe de Departamento	02	A	SUP I		VACANTE						
7	Asistente Principal	02	A	SUP II		VALENCIA, Edelmir	10			D.N.I.	4.452.616	
SECCION SERVICIOS GENERALES												
8	Jefe de Seccion	02	S	INT IV		MAMANI, Pedro	7			L.E.	8.366.367	
9	Ordenanza	02	S	AUX		VACANTE						
DIVISION MESA DE ENTRADAS												
10	Jefe de Division	02	A	SUP III		FLORES, Maria Delidia	10			L.C.	4.776.925	
SECCION ARCHIVO												
11	Jefe de Seccion	02	A	INT IV		INUNGA, Benito Antonio	7			D.N.I.	16.334.135	
12	Funcion Auxiliar	02	A	AUX		VACANTE						
DIVISION DESPACHO												
13	Jefe de Division	02	A	SUP III		CASASOLA DE MOYANO, Cristina	7			D.N.I.	14.863.075	
14	Redactor	02	A	INT		MOSCA, Maria Elena	7			D.N.I.	18.228.142	
15	Funcion Auxiliar	02	A	AUX		VACANTE						

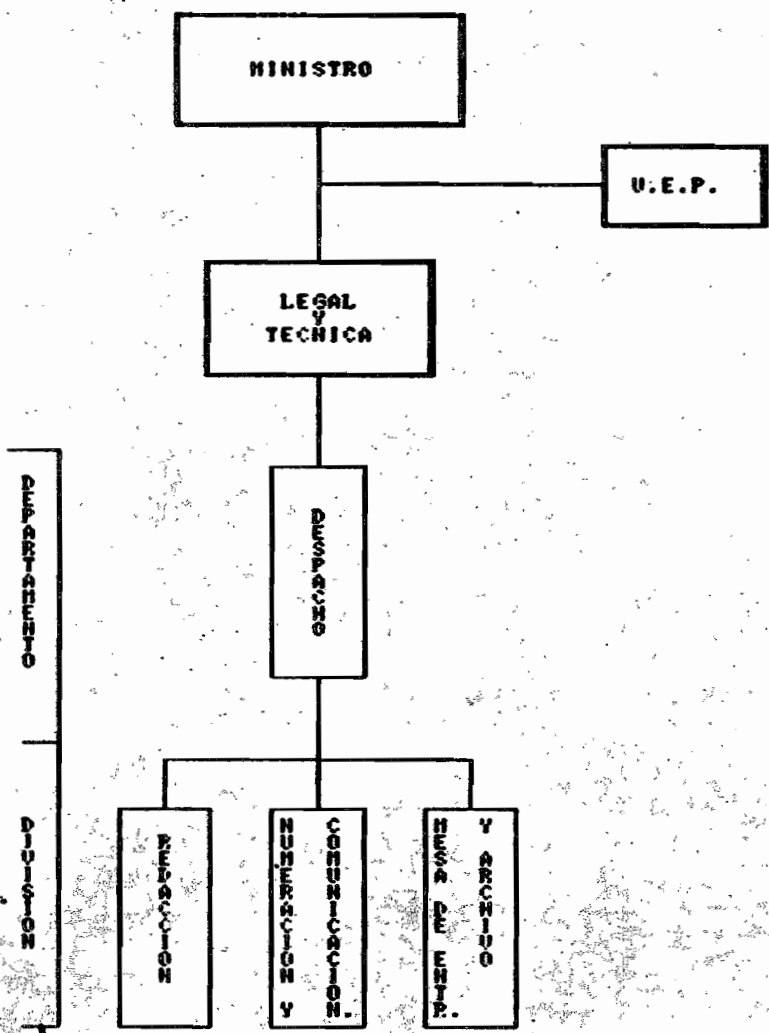
[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

CESAR VICTOR MAGUN
Jefe de la Dirección
General de Asesoría y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 147
DIRECCION LEGAL Y TECNICA



ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
Jefe División Numeración
General de Leyes y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° **147**

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

OBJETIVO: Asesorar en todos los asuntos jurídicos-administrativos de competencia del Señor Ministro y sobre la legalidad de los actos administrativos formulados por los organismos dependientes del Ministerio. Atender el despacho general del Señor Ministro.

ACCIONES:

- Asesorar al Ministerio de Economía y a los demás organismos de la jurisdicción sobre los diversos aspectos de la gestión jurídico-administrativa.
- Cumplir toda misión de carácter legal que sea encomendada por el Ministerio y representarlo.
- Dictaminar en los recursos administrativos interpuestos por ante el Sr. Ministro.
- Dictaminar en relación a las resoluciones que le compete formular al Sr. Ministro.
- Dictaminar en relación a la interpretación de toda la legislación vigente, que le sea solicitada.
- Intervenir en la instrucción de informaciones sumarias, de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Mantener actualizada la recopilación y el ordenamiento sistemático de los dictámenes e informes producidos y emanados de la Dirección General de Personal, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, que sienten criterios sobre cuestiones de aplicación de normas administrativas - contables.
- Mantener comunicación permanente con el Sr. Ministro, orientando los aspectos jurídicos traídos a consulta.
- Elaborar y/o supervisar los proyectos de decretos, contratos o convenios que sean de su competencia.

ES COPIA



CESAR
Jefe de Numeración
General de Asesores y Descripc
GOBERNACION

DECRETO N° 147

ORGANISMO: DIRECCION LEGAL Y TECNICA

JURISDICCION: 02

UNIDAD DE ORGANIZACION: 01

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. Especial.	A.Fun.	Fun.	F.E. Niv.			Tipo	N°	
1	Director	01			140	FLEMING, Alberto	10	L.E.	8.181.182	Fuera de Escalafon.
2	Asesor	02	P1	SUP I	12	BARBARAN, Ricardo Humberto	10	D.N.I.	12.372.076	
3	Asesor	02	P1	SUP I	12	AVILA, Carlos Jose	14	L.E.	7.990.239	
4	Asistente Principal	02	A	SUP II	10	CONTINO DE MONTIEL, Frida Lys	2	L.C.	6.673.833	
5	Jefe de Departamento	02	A	SUP I	10	ESPINOSA, Roman	12	L.E.	8.184.143	
6	Asistente Principal	02	A	SUP II	10	PLAZAR RIVAS, Patricia Viviana	7	D.N.I.	18.026.342	
7	Etc. de recep. de instr. Jefe	02	A	INT IV	6	YPORRE, Mercedes Benedicta	2	D.N.I.	16.883.928	
8	Jefe de Division	02	A	SUP III	10	LEMONS, Maria Silvia	7	D.N.I.	13.414.244	
9	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	2	VACANTE				
10	Redactor	02	A	INT	6	VACANTE				
11	Redactor	02	A	INT	6	VACANTE				
DIV. NUMERACION Y COMUNICACIONES										
12	Jefe de Division	02	A	SUP III	10	SOLA TORINO DE MACCHI, Maria Cristina	10	L.C.	5.413.598	
13	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	2	POLITI DE HUALPA, Monica	7	D.N.I.	17.791.999	
14	Encargado de notificaciones	02	A	INT IV	6	ALFARO, Miguel Angel	7	L.E.	4.597.644	
DIV. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO										
15	Jefe de Division	02	A	SUP III	10	MARTINEZ ERAZUL, Julio Daniel	7	D.N.I.	18.230.544	
16	Encargado de archivo	02	A	INT IV	6	ESPINOZA, Juan Carlos	7	L.E.	8.387.963	

[Handwritten signature]